



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00166-00

En atención al escrito enviado mediante correo electrónico por la parte demandante visible a folios 175 y 176 del Exp. Digital y siendo procedente el mismo, este Juzgado ordena **REQUERIR** al PAGADOR y/o TESORERO de **SERVICIOS AMBIENTALES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S. SAIM**, a fin que informe a ésta sede judicial, el trámite dado al oficio No. 0450 del 3 de mayo de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la demandada **NURY ALVAREZ ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.541.253 como empleada de dicha entidad.

Ofíciase en tal sentido a la citada entidad, enviando copia de la comunicación arriba mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15336d4a4d68badd7977d6be81404064233e8710c471b5f49537ceb1d148994b

Documento generado en 28/09/2021 12:08:00 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 171 del 29 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00166-00
Demandante: Fredelinda Chávez Palomino
Demandado: Nury Alvarez Arias

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**